

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE FORMACIÓN, Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS EN VALORES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA".

En la ciudad de Portoviejo, al día uno (01) del mes de **septiembre** del año dos mil **veinticinco**, comparecen por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ**, debidamente representado por el Economista **José Leonardo Orlando Arteaga**, en su calidad de **PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ**, a quien en lo posterior, para los efectos del presente acto, se lo podrá denominar simplemente como **"EL GOBIERNO PROVINCIAL"**; y por otra parte comparecen:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MACHALILLA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, legalmente representado por la **Lcda. Janeth Monserrate Ávila Anchundia**, en su calidad de **PRESIDENTA**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, legalmente representado por la **Lic. Mayra Francisca Suárez Baque**, en su calidad de **PRESIDENTA**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL ANEGADO DEL CANTÓN JIPIJAPA, legalmente representado por el **Lic. Edisón Antonio Indacochea Chóez**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PARAÍSO LA 14 DEL CANTÓN EL CARMEN, legalmente representado por el **Lic. Winther Santiago Alarcón Moreira**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MEMBRILLAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, debidamente representado por el **Lcdo. Walther Leonardo López Reyes**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CONVENTO DEL CANTÓN CHONE, legalmente representado por la **Sra. Carmen Celorio Pita**, en su calidad de **PRESIDENTA**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPALLO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO, legalmente representado por el **Sr. Jarry Jen Resavala Figueroa**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL CANTÓN EL CARMEN, legalmente representado por la **Lcda. Kerliy Mercedes Burgos Castillo**, en su calidad de **PRESIDENTA**;



CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MEMBRILLO DEL CANTÓN BOLÍVAR, legalmente representado por el **Lcdo. Oscar Cedeño Montesdeoca**, en su calidad de PRESIDENTE;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN LORENZO DEL CANTÓN MANTA, legalmente representado por la **Sra. Wendy Magdeline Ube Reyes**, en su calidad de PRESIDENTA;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CRUCITA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, legalmente representado por la **Sra. Diana Castro Calderón**, en calidad de PRESIDENTA;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN PABLO DE PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN SANTA ANA, legalmente representado por el **Sr. Yujer Macías Macías**, en calidad de PRESIDENTE;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO CAYO DEL CANTÓN JIPIJAPA, legalmente representado por el **Eco. Carlos Orlando González**, en su calidad de PRESIDENTE,

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN PEDRO DE SUMA DEL CANTÓN EL CARMEN, legalmente representado por el **Sr. Xavier Edison Tapia Intriago**, en su calidad de PRESIDENTE;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA AMÉRICA DEL CANTÓN JIPIJAPA, legalmente representado por el **Sr. Joffre Stalin Quimis Ponce**, en su calidad de PRESIDENTE;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA PILA DEL CANTÓN MONTECRISTI, legalmente representado por el **Sr. Carlos Santana Santana**, en su calidad de PRESIDENTE;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ELOY ALFARO DEL CANTÓN CHONE, legalmente representado por el **Sr. Ricardo Iván Saltos Zambrano**, en su calidad de PRESIDENTE;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARIANITA DEL CANTÓN MANTA, legalmente representado por la **Sra. Leonela Zambrano Murillo**, en su calidad de PRESIDENTA;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL WILFRIDO LOOR MOREIRA DEL CANTÓN EL CARMEN legalmente representado por el **Lcdo. Omar Santos Macías**, en su calidad de PRESIDENTE;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ATAHUALPA DEL CANTÓN PEDERNALES, legalmente representado por el **Ing. José Ignacio Arroyo Intriago**, en su calidad de PRESIDENTE;



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución
Página 2 de 33

Abg. Luisa Gómez Arteaga
PROFESORA DE DERECHO



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHIBUNGA DEL CANTÓN CHONE, legalmente representado por el **Lcdo. José Alberto Bravo Ugalde**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS DE CANOA DEL CANTÓN SAN VICENTE, legalmente representado por el **Sr. Guido Antonio Alcívar Hernández**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN PLACIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, legalmente representado por el **Ing. Frowen Moreira García**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAMPOZANO DEL CANTÓN PAJÁN, legalmente representado por el **Med. Vet. Nexar Vera Hidrovo**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, legalmente representado por el **Sr. Rober Emilio Vélez Palma**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIOCHICO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, legalmente representado por la **Sra. Elida María Chávez Intriago**, en su calidad de **PRESIDENTA**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL HONORATO VÁSQUEZ DEL CANTÓN SANTA ANA, legalmente representado por la **Técn. Wendy Katherine Ruiz Mendoza**, en su calidad de **PRESIDENTA**;

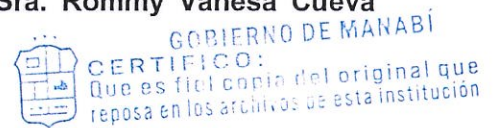
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, legalmente representado por el **Sr. Darwin Alberto Cobeña Vera**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN ISIDRO DEL CANTÓN SUCRE, legalmente representado por la **Sra. Judy Loor Marquinez**, en su calidad de **PRESIDENTA**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA UNIÓN DEL CANTÓN SANTA ANA, legalmente representado por el **Ab. Ángel Livio Rezabala Loor**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHARAPOTÓ DEL CANTÓN SUCRE, legalmente representado por el **Ing. Pabel Cantos Centeno**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CANUTO DEL CANTÓN CHONE, legalmente representado por la **Sra. Rommy Vanesa Cueva Doumet**, en su calidad de **PRESIDENTE**;



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CASCOL DEL CANTÓN PAJÁN, debidamente representado por el **Sr. Eduardo Plúas Rodríguez**, en su calidad de PRESIDENTE;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PEDRO PABLO GÓMEZ DEL CANTÓN JIPIJAPA, legalmente representado por el **Ing. Josué Aránea Álava**, en su calidad de PRESIDENTE;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA DEL CANTÓN 24 DE MAYO legalmente representado por el **Sr. Eddy Alexi Tóala Figueroa**, en su calidad de PRESIDENTE;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SALANGO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, legalmente representado por la **Sra. Julia Pincay Acuña**, en su calidad de PRESIDENTA;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIÁN DEL CANTÓN PICHINCHA, legalmente representado por la **Sra. Jazmín Solórzano Guadamud**, en su calidad de PRESIDENTA;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA, legalmente representado por la **Sra. Flor María Gutiérrez Zavala**, en su calidad de PRESIDENTA;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AYACUCHO DEL CANTÓN SANTA ANA, legalmente representado por la **Lcda. Yaneth Cevallos García**, en su calidad de PRESIDENTA;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL COJIMÍES DEL CANTÓN PEDERNALES, legalmente representado por la **Sra. Dora Cordova Anchundia**, en su calidad de PRESIDENTA;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE, legalmente representado por el **Ing. Darwin Mera Vera**, en su calidad de PRESIDENTE;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RICAURTE DEL CANTÓN CHONE, legalmente representado por la **Tnlga. Verónica Bravo Bravo**, en su calidad de PRESIDENTA;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BARRAGANETE DEL CANTÓN PICHINCHA, legalmente representado por el **Sr. Luis Vicente Laines Jirón**, en su calidad de PRESIDENTE;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JULCUY DEL CANTÓN JIPIJAPA, legalmente representado por la **Ab. Maritza Figueroa Guevara**, en su calidad de PRESIDENTA;



GOBIERNO DE MANABÍ
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DIEZ DE AGOSTO DEL CANTÓN PEDERNALES, legalmente representado por la **Sra. Viviana Esperanza Velásquez García**, en su calidad de **PRESIDENTA**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL QUIROGA DEL CANTÓN BOLÍVAR, legalmente representado por el **Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOYACÁ DEL CANTÓN CHONE, legalmente representado por el **Sr. Sandy Gómez Quijije**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ALEJO LASCANO DEL CANTÓN PAJÁN, legalmente representado por el **Ing. Alfonso Miguel Guerrero Guerrero**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ABDÓN CALDERÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO, legalmente representado por el **Sr. Rudid Navarrete Navarrete**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ALHAJUELA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, legalmente representado por el **Ing. Oscar Abel Cevallos Dela**, en su calidad de **PRESIDENTE**;

A quienes de igual manera, en lo posterior, se los podrá identificar únicamente como **"LOS GOBIERNOS PARROQUIALES"**, con el propósito de celebrar un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante OFICIO No. 59-GADPRPM-JMAA-2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Machalilla del Cantón Puerto López, mediante OFICIO No. GPRN-MFSB-014-2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Noboa del Cantón 24 de Mayo, mediante OFICIO Nro.047-PGADPREA-2025, el GAD Parroquial Rural El Anegado del Cantón Jipijapa, mediante OFICIO No. 0068-WSAM-PRES-2025, el GAD Parroquial Rural Paraíso la 14 del Cantón El Carmen, mediante Oficio GAD PQ. RM-WLLR-2025-Of.No.0053, el GAD Parroquial Rural Membrillal, mediante Oficio GAD-PC-2025 N° 00049, el GAD Parroquial Rural Convento, mediante OFICIO No. 032-GADPRZ-2025-JJRF, en representación del GAD Parroquial Zapallo, mediante OFICIO No. 050-GDPRSM--2025, el GAD Parroquial Rural Santa María, mediante OFICIO N° 043 GADPRM-OMCM-2025, en representación del GAD Parroquial Membrillo, mediante Oficio. 89-2025-GADPRSLM-WUR, el GAD Parroquial Rural San Lorenzo, se dirigen al señor Prefecto Provincial de Manabí, mediante Oficio No. 091-GADPRC-P-04-2025, en representación del GAD Parroquial Crucita, mediante OFICIO No 077 GADPRSPPN-AYMM, en representación del GAD Parroquial Rural San Pablo de Pueblo Nuevo del Cantón Santa Ana, mediante OFICIO No 73-CAOG-GADPRPC-2025, el GAD Parroquial Rural Puerto Cayo, mediante OFICIO No. 044-XETI-G.P.S.P.S.-2025, el GAD Parroquial Rural San Pedro de Suma,



mediante OFICIO No. 058-2025-JSQP-GADPRLA, el GAD Parroquial Rural La América, mediante OFICIO No. 043- CSS-P-GADPLP-2025, el GAD Parroquial Rural La Pila, mediante Oficio No. OF- GADPREA-RISZ-25-085, el GAD Parroquial Rural Eloy Alfaro, mediante OFICIO No. GADPRSM- LMZM-1315-2025, el GAD Parroquial Rural Santa Marianita, mediante Oficio No. GAD-WLM-2025-080, el GAD Parroquial Rural Wilfrido Loor, mediante Oficio N.º 057 GAD ATAHUALPA-JIAI-2025, el GAD Parroquial Rural Atahualpa, mediante OFICIO No -057-GPRSAC-GAAH-2025, en representación del GAD Parroquial Rural San Andrés de Canoa, mediante OFICIO No. GPSP-P-FBMG-2025-112-OFI, en representación del GAD Parroquial San Placido, mediante Oficio No. 122-NVH-P-GADPC-2025, en representación del GAD Parroquial Campozano, mediante OFICIO N°- 251-2025-REVP-GADPRCH, en representación del GAD Parroquial Chirijos, mediante OFICIO N °- 0138-2025-GAD- EMCI -RIOCHICO en representación del GAD Parroquial Rio Chico, mediante Oficio GADHV-WR-112-2025, en representación del GAD Parroquial Rural Honorato Vásquez del Cantón Santa Ana, mediante OFICIO N°- 82-GADPRPN-DACV-2025, en representación del GAD Parroquial Pueblo Nuevo, OFICIO No122-GADPSI-JJLM- 2025, en representación del GAD Parroquial Rural de San Isidro, mediante OFICIO No 093- LRL-GADPRLU-2025, en representación del GAD Parroquial Rural La Unión del Cantón Santa Ana, mediante OFICIO NRO GADPCH-PR-PACC-2025-00398-OF, en representación del GAD Parroquial Rural Charapoto del Cantón Sucre, mediante OFICIO -GADPC-RC-2025-115-OF, el GAD Parroquial Canuto, mediante Oficio N°.094-GADPRC-EJPR-2025, en representación del GAD Parroquial Cascol, mediante Oficio GAD PQ. RPPG-JJAA-2025-Of.No. 188, en representación del GAD Parroquial Rural Pedro Pablo Gómez, mediante Oficio N. 027-EATF-P-GADPRB, el Presidente del GAD Parroquial de Bellavista, mediante OFICIO N°JLPA-GADPRS-072, en representación del GAD Parroquial Rural Salango, mediante No. 010-2025-GADPRSS-M, en representación del GAD Parroquial Rural San Sebastián, mediante OFICIO No. GADPU-FMGZ-086-2025, en representación del GAD Parroquial Rural La Unión, mediante OFICIO No 083-GPA-YCG-A, en representación del GAD Parroquial Rural de Ayacucho, mediante OFICIO N.º 00364-P-GADPC-DACA-2025, en representación del GAD Parroquial Rural Cojimíes, mediante Oficio No GAD-P.S.A. N. 141, en representación del GAD Parroquial San Antonio del Cantón Chone, mediante Of. No. 115-GPR-VBB-2025, el GAD Parroquial Rural Ricaurte, mediante Oficio No 143-LVLJ-P-GADPB-2025, en representación del GAD Parroquial Rural Barraganete del Cantón Pichincha, mediante OF. N 105-MEFG-GADPJ-2025, el GAD Parroquial Rural Julcuy, mediante Oficio- GAD-PR10A- 083-VEVG-2025., el GAD Parroquial Rural Diez de Agosto, mediante Oficio N°GPQ-162-2025, en representación del GAD Parroquial Quiroga, mediante Oficio GADPRB-SGQ#0051, el GAD Parroquial Boyacá, mediante Oficio N°.037-AMGG-GADPQAL-2025, en representación del GAD Parroquial Alejo Lascano, mediante OFICIO No. GADPAC-RN-105-2025, en representación del GAD Parroquial Abdón Calderón, mediante oficio No. 059-2025-OACD-GADPRA. EL presidente del GAD Parroquial Alhajuela del Cantón Portoviejo, mediante Oficio No. 030-JABU-GADPRCH 2025 el GAD Parroquial Chibunga; los cuales solicitan y anuncian la suscripción de un convenio de cooperación Interinstitucional para la ejecución del **"PROYECTO DE FORMACIÓN, Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS EN VALORES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA"**



CERTIFICADO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución



- 1.2. Con fecha 19 de agosto del 2025, mediante memorando No. GADPM-DDEH-2025-4990-MEM, la Eco. Tatiana Pacheco Mendoza, Directora de Desarrollo Humano (E), se dirige a la Ing. Verónica Maritza Briones Solórzano, Directora Financiera del GADPM, solicitando Certificación Presupuestaria Plurianual, para la ejecución del proyecto denominado "FORMACIÓN, Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS EN VALORES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA":
- 1.3. Con fecha 19 de agosto de 2025, se emite la Certificación POA No. POA-CERT-2025-0929 suscrita por el Econ. Isaac Armando Sosa Loor, Director de Planificación para el Desarrollo, para la ejecución del proyecto denominado "FORMACIÓN, Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS EN VALORES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA".
- 1.4. Con fecha 20 de agosto de 2025, mediante memorando No. GADPM-DFIN-2025-3124-MEM, la Ing. Verónica Maritza Briones Solórzano, Directora Financiera del GADPM, se dirige a la Econ. Yael Seni Menéndez, Directora de Desarrollo Humano, adjuntando Certificación Presupuestaria No. CER-2025-1471 y Plurianual CERPLU-0979 para la ejecución del proyecto "FORMACIÓN, Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS EN VALORES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA".

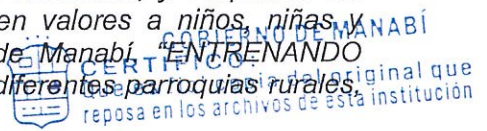
Código	Nombre	2025	2026
78.01.03	A Empresas Públicas	554,698.10	260,700.00
Total		554,698.10	260,700.00

- 1.5. Con fecha 21 de agosto del 2025, el Lcdo. Juan Carlos Moreira García, emite informe técnico de factibilidad No. GADPM-DDEH-2025-12497-INF, para la ejecución del Proyecto de formación, y ocupación del tiempo libre en actividades deportivas, recreativas en valores a niños, niñas y adolescentes y padres de familia de la Provincia de Manabí. "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA" previo a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la Provincia de Manabí", que en su parte pertinente indica:

"(...)

RECOMENDACIONES DE VIABILIDAD DE CONVENIO ESPECÍFICO

Por lo que, con el respaldo de la base legal y normativa expuesta en el presente informe, es viable y por lo tanto se recomienda suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Manabí y Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la Provincia de Manabí, para la ejecución del Proyecto formación, y ocupación del tiempo libre en actividades deportivas, recreativas en valores a niños, niñas y adolescentes y padres de familia de la Provincia de Manabí. "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA", a ejecutarse en diferentes parroquias rurales.





para el cual cada Representante Legal solicitó la suscripción del convenio y a su vez certificó disponibilidades de recursos para su ejecución, además de encontrarse dentro de la línea programática de Inclusión, en el programa Operación Justicia Social, bajo los siguientes objetivos /resultados esperados.

- Apoyar la inclusión de la política social en los procesos de planificación en el territorio provincial, con especial énfasis asuntos relacionados a la formación y al deporte recreativo y competitivo con los grupos de atención prioritaria.
- Las instituciones cuentan con infraestructura física y funcional para la implementación de proyectos.

Las instituciones cuentan con la intencionalidad de adaptación a los acuerdos, procedimientos, normativas, ordenanzas, reglamentos y órganos reguladores para proceder a la firma de un convenio específico, lo que formaliza la relación de cooperación. Debiendo considerar que el proyecto en mención y el presente informe, deben formar parte como anexos del convenio que se suscriba entre las partes.

Por lo expuesto se sugiere la suscripción de un convenio específico que integre los GAD's parroquiales que defina la relación en el tiempo que las partes convengan para la ejecución de proyectos, ya que existe el sólido compromiso de trabajo de las partes.

- 1.6. Con fecha 25 de agosto de 2025, el Ab. Jesús Suárez Loor, Abogado de la Dirección de Desarrollo Humano del GADPM, emite Informe de Pertinencia Legal No. GADPM-DDEH-2025-12671-INF para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMACIÓN, Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS EN VALORES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA", en el que indica en su parte pertinente:

"(...)

4. RECOMENDACIONES.-

En atención a los antecedentes y normativas aplicables para el presente caso, una vez revisado los documentos habilitantes el suscrito sugiere a usted, solicitar a la máxima autoridad del Gobierno Provincial de Manabí, la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí y los GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, que emitieron la petición, del PROYECTO DE FORMACIÓN, Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS EN VALORES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA, en virtud que el mismo es procedente (...).



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

Página 8 de 33

Abg. Luisa Gómez Arteaga
PROSECRETARIA GENERAL



- 1.7. Con fecha 25 de agosto de 2025, mediante memorando No. GADPM-DDEH-2025-5134-MEM, la Econ. Yael Giselle Seni Menéndez, Directora de Desarrollo Humano del GADPM, se dirige al Econ. José Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial de Manabí, manifestando en su parte pertinente lo siguiente:

"(...)

En atención a los antecedentes y normativas aplicables para el presente caso, una vez revisado los documentos habilitantes, con la finalidad de fomentar el deporte, mediante estilos de vida saludables; que garanticen la promoción de una cultura en la actividad física, a través de diferentes disciplinas, además contando con el informe de pertinencia legal y el informe técnico de factibilidad, esta Dirección solicita salvo mejor criterio autorice a quien corresponda, realizar el trámite respectivo, para la Elaboración y Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la Provincia de Manabí, para la ejecución del PROYECTO DE FORMACIÓN, Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS EN VALORES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA", a partir de la suscripción del convenio, mismo que tendrá una duración de 9 meses, de los cuales 7 meses serán para la ejecución operativa de atención a niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia en territorio, 2 meses para temas administrativos en la fase inicial o de cierre del proyecto..."

- 1.8. El Econ. José Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial de Manabí, acoge favorablemente lo sugerido por la Dirección de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, disponiendo mediante firma inserta en Memorando No. GADPM-DDEH-2025-5134-MEM, autorizando continuar con el proceso correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NORMATIVA LEGAL APLICABLE.

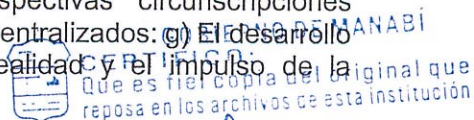
- 2.1. El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrática, soberana, independiente, unitaria, intercultural, plurinacional y laico.
- 2.2. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 garantiza, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
- 2.3. El artículo 11, numeral 8, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas; debiendo el Estado, generar y garantizar las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.
- 2.4. El artículo 35 de la Constitución del Ecuador establece que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas

GOBIERNO DE MANABÍ
EL CERTIFICADO
que es una copia original que
reposa en los archivos de esta institución



en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

- 2.5. El artículo 66 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas: 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes) La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos. 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. 5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás. 6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. (...) 9. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras. (...) 11. El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y vida sexual, salvo por necesidades de atención médica. (...) 13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. (...) 20. El derecho a la intimidad personal y familiar. (...) 28. El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales.
- 2.6. Conforme a lo determinado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- 2.7. El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.*
- 2.8. El artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la





economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir, h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.

- 2.9. El artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden"*.
- 2.10. El artículo 41 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como función de los gobiernos autónomos provinciales: *"Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias"*.
- 2.11. De acuerdo a lo establecido por el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 42 de las funciones del Gobierno autónomo descentralizado provincial, que dice en su literal a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- 2.12. El artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 50 literal a), determinan que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial y ejercerá la representación legal del mismo.
- 2.13. El artículo 26 del Código Orgánico Administrativo determina que el Principio de corresponsabilidad y complementariedad abarca que todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.
- 2.14. El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo determina que el Principio de colaboración comprende: *"Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos"*.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.

Con tales antecedentes las partes convienen en suscribir el presente convenio con el objeto de ejecutar el proyecto denominado **"PROYECTO DE FORMACIÓN, Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS EN VALORES A**



CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

Página **11** de **33**

Luisa G
Abg. Luisa Gómez Arteaga
SECRETARÍA GENERAL

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA".

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A través del presente convenio, las partes asumen de manera particular las siguientes obligaciones:

4.1. Son obligaciones de "EL GOBIERNO PROVINCIAL":

- a) Dotar de personal técnico, supervisor y capacitador, así como implementos y equipo de uso para los beneficiarios, contemplados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Empresa Pública Manabí Produce EP para la ejecución del "Proyecto de formación, y ocupación del tiempo libre en actividades deportivas, recreativas en valores a niños, niñas y adolescentes y padres de familia de la Provincia de Manabí. ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA", para la implementación de 71 Unidades de Atención a cargo de 50 (cincuenta) GAD's parroquiales la Provincia de Manabí.
- b) Nombrar por medio de la Dirección de Desarrollo Humano un Administrador del Convenio que coordinará acciones y velará por el cumplimiento del convenio.
- c) La Directora de Desarrollo Humano, o su delegado, suscribirá el acta de liquidación de convenio en calidad de supervisor del mismo.
- d) Aprobar por medio del Administrador/a del Convenio, un cronograma de ejecución del convenio que sea socializado por las partes y señale en él las actividades que se debe realizar durante la ejecución.
- e) Coordinar a través de la Dirección de Desarrollo Humano con los GAD's Parroquiales la ejecución de las brigadas de atención médica, valoración nutricional de niños, niñas y adolescentes según cronograma previamente establecido.
- f) El Administrador/a del Convenio deberá supervisar el trabajo, el desempeño y el buen comportamiento del personal contratado. En caso de existir alertas de mal comportamiento o el incumplimiento de funciones y atribuciones, deberá ser notificado a la Dirección de Desarrollo Institucional de la Empresa Pública Manabí Produce EP, para que como ente ejecutor realice las acciones pertinentes.
- g) El Administrador/a del Convenio realizará el seguimiento y supervisión para asegurarse que los 50 (cincuenta) Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales cumplan con su aporte conforme lo especificado en las certificaciones presupuestarias emitidas, lo que reportará en los informes mensuales de cumplimiento con el detalle y sustento del aporte de la contraparte ejecutada.
- h) A través de la Dirección de Desarrollo Humano se remitirá a cada GAD Parroquial copia de los informes mensuales técnicos y económicos emitidos por el Administrador/a designado por el GAD Provincial de Manabí del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Empresa Pública Manabí Produce EP, para la ejecución del "Proyecto de formación, y ocupación del tiempo libre en



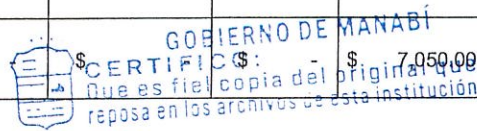
actividades deportivas, recreativas en valores a niños, niñas y adolescentes y padres de familia de la Provincia de Manabí. ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA", mediante los cuales se justificará y sustentará la ejecución de la contraparte del GAD Provincial de Manabí.

- i) El Administrador/a del Convenio deberá velar por el cumplimiento del convenio y cumplirá con todas las obligaciones que como Administrador/a le correspondan, así como las ORDENANZA QUE REGULA LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN PARA LAS DONACIONES O ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES DE RECURSOS PUBLICOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSION EN BENEFICIO DIRECTO DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, su reglamento y los procedimientos que regulan los convenios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí.
- j) Las demás obligaciones del GAD Provincial de Manabí, establecidas en el "Proyecto de formación, y ocupación del tiempo libre en actividades deportivas, recreativas en valores a niños, niñas y adolescentes y padres de familia de la Provincia de Manabí. "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA".

4.2 Son obligaciones de "LOS GOBIERNOS PARROQUIALES":

- a) Trabajar conjuntamente con el GAD Provincial de Manabí para alcanzar los objetivos planteados y la eficiente operatividad del Proyecto de formación, y ocupación del tiempo libre en actividades deportivas, recreativas en valores a niños, niñas y adolescentes y padres de familia de la Provincia de Manabí. "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA" para la implementación de 71 unidades de Atención a cargo de los GAD's Parroquiales de acuerdo al detalle establecido en el proyecto y su presupuesto.
- b) Cada GAD Parroquial designará un Administrador/a de Convenio, mismo que deberá presentar mensualmente al administrador designado un informe de ejecución técnico y financiero del mismo, con los respectivos soportes como contraparte.
- c) Cumplir con la ejecución de la partida presupuestada debidamente certificadas por cada GAD Parroquial de acuerdo al siguiente detalle:

#	PARROQUIA	NOMBRE DE PARTIDA 2025	VALOR	NOMBRE DE PARTIDA 2025	VALOR	NOMBRE DE PARTIDA 2025	VALOR	TOTAL
1	MEMBRILLO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Fletes y Maniobras	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
2	BELLAVISTA	Servicios Personales por Contrato	\$ 4,700.00	Transporte de Personal	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 5,200.00
3	NOBOA	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
4	CANUTO	Servicios Personales por Contrato	\$ 7,050.00		\$			\$ 7,050.00



5	CONVENTO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,400.00	Vehículos (Arrendamiento)	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,750.00
6	RICAURTE	Servicios Personales por Contrato	\$ 4,700.00	N/A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,700.00
7	PARAISO LA 14	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 10,000.00	Fletes y Maniobras	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
8	ZAPALLO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,702.50	Transporte de Personal	\$ 920.00	\$ -	\$ -	\$ 3,622.50
9	LA AMERICA	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ 2,550.00
10	MEMBRILLAL	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
11	SAN LORENZO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
12	CAMPOZANO	Servicios Personales por Contrato	\$ 4,700.00	Transporte de Personal	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 5,200.00
13	CASCOL	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
14	CALDERON	Servicios Personales por Contrato	\$ 9,400.00	Transporte de Personal	\$1,200.00	Terrenos (Arrendamiento)	\$ 6,000.00	\$ 16,600.00
15	PUEBLO NUEVO	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 3,000.00	N/A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00
16	RIO CHICO	Servicios Personales por Contrato	\$ 4,700.00	N/A	\$ -	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ 1,000.00	\$ 5,700.00
17	SAN PLACIDO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,300.00	Transporte de Personal	\$1,400.00	\$ -	\$ -	\$ 3,700.00
18	MACHALILLA	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
19	LA UNIÓN	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
20	SAN PABLO PUEBLO NUEVO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 175.00	\$ -	\$ -	\$ 2,525.00
21	CHARAPOTO	Servicios Personales por Contrato	\$ 4,700.00	Transporte de Personal	\$ 250.00	\$ -	\$ -	\$ 4,950.00
22	SAN ISIDRO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,750.00
23	EL ANEGADO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,750.00



CERTIFICADO
Que es una copia fiel del original que
reposa en los archivos de esta institución



24	HONORATO VASQUEZ	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	N/A	\$ -	Terrenos (Arrendamiento)	\$ 1,200.00	\$ 3,550.00
25	SALANGO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Movilización	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
26	ELOY ALFARO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 340.00	\$ -	\$ -	\$ 2,690.00
27	SAN ANTONIO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Fletes y Maniobras	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 2,850.00
28	SAN SEBASTIAN	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	N/A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,350.00
29	AYACUCHO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	N/A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,350.00
30	PUERTO CAYO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 600.00	\$ -	\$ -	\$ 2,950.00
31	LA UNIÓN	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,125.00	Movilización por eventos de integración	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,225.00
32	JULCUY	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
33	SANTA MARIANITA	Servicios Personales por Contrato	\$ 3,680.00	Transporte de Personal	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 4,030.00
34	CHIBUNGA	Servicios Personales por Contrato	\$ 4,700.00	N/A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,700.00
35	PEDRO PABLO GOMEZ	Servicios Personales por Contrato	\$ 4,700.00	Transporte de Personal	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 5,050.00
36	BARRAGANETE	Contratación de asistente deportivo	\$ 4,700.00	Movilización	\$ 700.00	\$ -	\$ -	\$ 5,400.00
37	10 DE AGOSTO	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Movilización	\$1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 3,550.00
38	BOYACA	Asistente deportivo	\$ 2,500.00	Movilización	\$ 250.00	\$ -	\$ -	\$ 2,750.00
39	ATAHAUALPA	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 2,650.00
40	COJIMIES	Servicios personales por contrato	\$ 5,520.00	Fletes y Maniobras	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,020.00
41	CANOA	Servicios por contrato	\$ 2,300.00	Fletes y Maniobras	\$ 150.00	\$ -	\$ -	\$ 2,450.00
42	CRUCITA	Servicios Personales por Contrato	\$ 5,000.00	Transporte de Personal	\$1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
43	ALEJO LASCANO	Pago al asistente	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 700.00	\$ -	\$ -	\$ 3,050.00
44	CHIRIJOS	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00



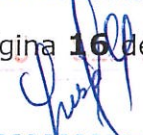
GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICADO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

45	LA PILA	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
46	WILFRIDO LOOR MOREIRA	Servicios Personales sin Relación de Dependencia	\$ 2,750.00	Transporte de Personal	\$ 400.00	Instalación mantenimiento y reparación	\$ 400.00	\$ 3,550.00
47	PARROQUIA SANTA MARIA	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	Transporte de Personal	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
48	QUIROGA	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	N/A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,350.00
49	SAN PEDRO DE SUMA	Servicios Personales por Contrato	\$ 2,350.00	fletes y maniobras	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
50	ALHAJUELA	Servicios Personales por Contrato	\$ 4,700.00	Transporte de Personal	\$ 600.00	Terrenos (Arrendamiento)	\$ 500.00	\$ 5,800.00
								\$ 196,962.50

- d) Contratar el talento humano de apoyo para cada Unidad de Atención, por un valor mínimo mensual de USD 470,00 (CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto de honorarios tal como se detalla en el proyecto y en los rubros certificados. Este rubro será contratado y/o comprometido hasta el 31 de diciembre del 2025, según lo certificado por el GAD PARROQUIAL.
- e) Comunicar oportunamente al Administrador del Convenio del GAD Provincial de Manabí el nombre del Administrador/a del convenio designado por el GAD Parroquial, así como otros temas relevantes inherentes a la ejecución del convenio.
- f) El Representante Legal de la Entidad Cooperante o su delegado/a suscribirá el acta de liquidación de convenio en calidad de supervisor del mismo.
- g) Presentar un informe mensual al Administrador/a de convenio designado por el GAD Provincial de Manabí, en el que detallará las actividades ejecutadas e informará en caso de situaciones de incumplimientos e inconformidad del entrenador, supervisor deportivo y técnico metodológico, al Administrador/a del convenio para así poder llevar un control del personal contratado.
- h) Presentar al Administrador/a del Convenio designado por el GAD Provincial de Manabí, una vez cumplido el objeto del convenio, un informe técnico – económico final, donde se detalle el cumplimiento de las actividades y la contraparte, con los documentos soporte pertinentes (copia de facturas, comprobantes de retención, fotografía etc.) para la liquidación de este. Cabe aclarar que, de no presentarse la documentación solicitada, en un máximo de un mes después de cumplido el objeto del convenio, se procederá la terminación unilateral del mismo.
- i) Dotar de los espacios necesarios y en buen estado para el desarrollo de las actividades deportivas (canchas) y socio formativas contempladas en el proyecto


GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICADO:
 Que es fiel copia del original que
 reposa en los archivos de esta institución

Página **16** de **33**


Abg. Luisa Gómez Arteaga
 PROSECRETARIA GENERAL



que ejecutará el GAD Provincial de Manabí a través de la Empresa Pública Manabí Produce EP, por el plazo de vigencia del convenio.

- j) Dar mantenimiento al espacio deportivo (cancha) a fin de garantizar la buena implementación del proyecto.
- k) Gestionar los gastos logísticos: diplomas, medallas, arbitraje, servicios de amplificación, alimentación e implementos e indumentaria deportiva para eventos internos tal como se detalla en el proyecto
- l) Apoyar en el control del entrenador deportivo, y la asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los espacios deportivos para su normal entrenamiento y capacitaciones.
- m) Cumplir con las actividades planteadas en el proyecto, así como el buen uso y conservación de cada Unidad de Atención a cargo de los GAD's parroquiales.
- n) Supervisar se mantenga la información que se genere durante el desarrollo del Proyecto, al día y en orden para que pueda ser revisada por el Administrador del Convenio del GAD Provincial de Manabí cuando realice las visitas de seguimiento.
- o) Garantizar la presencia de padres de familia en cancha para un mejor desenvolvimiento de la actividad deportiva y de valores.
- p) Garantizar que el Asistente Deportivo contratado proporcione buen trato a los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad.
- q) Controlar que el Asistente Deportivo contratado dé cumplimiento a la jornada diaria.
- r) Controlar que el Asistente Deportivo contratado asista con puntualidad a las capacitaciones convocadas por la Empresa Pública Manabí Produce y la Subdirección de Deportes y Recreación de la Dirección de Desarrollo Humano.
- s) Controlar que el Asistente Deportivo apoye al entrenador deportivo en todas las actividades y directrices teórico-práctico a los participantes en técnicas y prácticas de fútbol, abordando temas de valores dentro de la acción deportiva.
- t) Controlar que el Asistente Deportivo apoye al entrenador en actividades varias (logísticas y administrativas) objeto del proyecto.
- u) Controlar que el Asistente Deportivo cree y llene el material de carácter administrativo como método de seguimiento del fiel cumplimiento de las actividades y objetivos de proyecto.



CERTIFICADO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

- v) Suscribir las actas de entrega recepción con el Administrador/a del Convenio designado por la Empresa Pública Manabí Produce EP dentro del convenio que la EP mantiene con el Gobierno Provincial de Manabí para la ejecución del Proyecto de formación, y ocupación del tiempo libre en actividades deportivas, recreativas en valores a niños, niñas y adolescentes y padres de familia de la Provincia de Manabí. "ENTRENANDO VALORES QUINTA TEMPORADA" respecto a los bienes los cuales serán de uso en la o las unidades de atención durante la práctica deportiva, por lo tanto, finalizadas las jornadas diarias de entrenamiento se mantendrán bajo el resguardo del Representante legal del GAD parroquial, o su delegado.
- w) En caso de presentarse alguna causa justificada que permita la terminación del convenio con algún Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial deberá reintegrar a la Empresa Pública Manabí Produce EP los implementos y demás bienes del proyecto que le fueron entregados.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO.

El presente convenio rige desde la fecha de suscripción y tendrá una duración de 09 (nueve) meses, de los cuales 07 (siete) meses serán para la ejecución operativa de atención a niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia en territorio, y 02 (dos) meses para temas administrativos en la fase inicial o de cierre del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA.- ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.

El control sobre el cumplimiento del presente convenio estará a cargo del Director o Directora de Desarrollo Humano del GADPM, quien podrá delegar a un servidor de esta unidad; mismo quien deberá emitir el informe pertinente y vigilará el trabajo realizado, referente al cumplimiento del objeto de este convenio.

El administrador del convenio velará que el presupuesto detallado en el informe técnico, donde se establece como se ejecutarán los recursos, se cumpla en su totalidad.

En caso de que el Administrador determine que "LOS GOBIERNOS PARROQUIALES" incumplen con el objeto del Convenio, iniciará los procesos administrativos para que se cumpla el convenio o se termine de manera unilateral según el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto;
- b) Por vencimiento del plazo;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, extinguiendo en consecuencia las obligaciones convenidas, en el estado en el que se encuentren;
- d) Por terminación unilateral, por el incumplimiento de una de las partes, lo cual deberá ser técnica y legalmente justificado por quien lo alegare. En caso de terminación unilateral, la Parte interesada notificará por escrito a la parte que haya incumplido con los compromisos, incluyéndose además la motivación para dar por terminado el Convenio, adjuntando la documentación correspondiente; y, la otra parte tendrá el plazo



de diez (10) días, para justificar o remediar el incumplimiento. De no remediarse o justificarse el incumplimiento, la parte interesada notificará a la otra con la resolución de terminación unilateral del Convenio; y,

- e) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

CLÁUSULA OCTAVA.- DEL PROCESO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENCIONALES DE “LOS GOBIERNOS PARROQUIALES”.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de uno o varios de “**LOS GOBIERNOS PARROQUIALES**”, “**EL GOBIERNO PROVINCIAL**”, solicitará que en un término no mayor a 10 días se cumpla con el objeto del convenio, caso contrario se lo citará por medio del Centro de Mediación de la Procuraduría General del a fin de poder llegar a una amistosa solución.

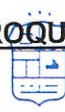
En caso de que ambas partes no pudiesen llegar a un amistoso acuerdo de terminación del convenio, de conformidad con la cláusula anterior, “**EL GOBIERNO PROVINCIAL**”, notificará la terminación Unilateral del Convenio.

En caso de que alguno de “**LOS GOBIERNOS PARROQUIALES**” tuviesen que devolver recursos, se le concederá 5 días de término para realizarlo, por lo que, si al finalizar este tiempo no lo hiciera, el Gobierno Provincial de Manabí emitirá el respectivo Título de Crédito por el valor que determine el administrador del Convenio e iniciará el proceso coactivo para los fines legales respectivos

CLÁUSULA NOVENA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.

Para todos los efectos derivados del presente convenio como comunicaciones y notificaciones, se tendrán en cuenta las siguientes direcciones:

- 1) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ:**
Dirección: Calle Córdova entre Olmedo y Ricaurte, cantón Portoviejo.
Teléfono: (05) 2590300.
Email: secretaria@manabi.gob.ec
- 2) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MACHALILLA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ:**
Dirección: Barrio Simón Bolívar calle Sor Teresa
Teléfono: 0997609205
Email: juntapmachalilla@gmail.com
- 3) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL ANEGADO DEL CANTÓN JIPIJAPA:**
Dirección: Calle Eloy Alfaro.
Email: presidente@gadelanegado.gob.ec
- 4) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO:**



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICADO
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución



Dirección: Calle 24 de Mayo.
Teléfono: 052545073/ 0993126809-0981009887
Email: gadnoba@hotmail.com

5) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MEMBRILLAL DEL CANTÓN JIPIJAPA:**

Dirección: Calle. 14 de febrero – Av. Simón Bolívar.
Teléfono: 0968380536
Email: leonardo_lopez_95@hotmail.com

6) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CONVENTO DEL CANTÓN CHONE:**

Dirección: Calle 28 de junio y Pedro Vera Faula -Parroquia Convento-Chone-Manabí
Teléfono: 0985706481
Email: gadconvento@hotmail.com

7) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ZAPALLO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO:**

Dirección: Vía Zapallo-Convento KM 1 frente a la Iglesia de la Virgen de la Consolación.
Teléfono: 0987159066
Email: gadzapallo20192023@gmail.com

8) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PARAÍSO LA 14 DEL CANTÓN EL CARMEN:**

Dirección: Calle Juan Vega entre Carlos Julio y 12 de Octubre
Teléfono: 0980909445
Email: gadparroquialelparaisola14@hotmail.com

9) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PARROQUIAL SANTA MARÍA DEL CANTÓN EL CARMEN:**

Dirección: Av. Manabí, junto al Colegio Santa María
Teléfono: 0992045643
Email: kerllymercedes@hotmail.com

10) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MEMBRILLO DEL CANTÓN BOLÍVAR:**

Dirección: Calle Pedro Moreira de la Cruz y Julio Montesdeoca Looor
Teléfono: 0983152746/0995533896.
Correo electrónico: gadprmembrillo@gmail.com

11) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LORENZO DEL CANTÓN MANTA:**

Dirección: Calle 10 de Agosto, Barrio 10 de Agosto
Teléfono: 052558004-0982524951.
Correo electrónico: www.gadsanlorenzomanta.gob.ec

12) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CRUCITA DEL CANTÓN PORTOVIEJO:**

Dirección: Av. Portoviejo y San Martín-Parque Crucita La Bella.
Teléfono: 05 234 0741 - 0961215156



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

Página 20 de 33

Abg. Luisa Gómez Arteaga
PROSECRETARIA GENERAL



Correo electrónico: gadparroquialcrucita@gmail.com

13) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN PABLO DE PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN SANTA ANA:**

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina.

Teléfono: 052096215

Correo electrónico: gpsanpablo@hotmail.com

14) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL PUERTO CAYO DEL CANTÓN JIPIJAPA:**

Dirección: AV. Simón Bolívar y 28 de Mayo -Parroquia Puerto Cayo-Jipijapa-Manabí

Teléfono: 0982452564

Email: secretaria@gadpuertocayo.gob.ec

15) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN PEDRO DE SUMA DEL CANTÓN EL CARMEN:**

Dirección: Vía Chone Km 44 Marg Izq 6.69 Barrio San Arturo Frente al Dispensario

Teléfono: 053019005/ 0969775588

Email: gadspd1923@gmail.com

16) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA AMÉRICA DEL CANTÓN JIPIJAPA:**

Dirección: Cdla. Mentor Altamirano-Calle Santa Rosa- La América-Jipijapa

Teléfono: 052605585/0994841143

Email: gobiernoamerica@gmail.com

17) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA PILA DEL CANTÓN MONTECRISTI:**

Dirección: Parroquia La Pila-Montecristi-Manabí

Teléfono: 0980982772

Email: gobiernoparroquiallapila@hotmail.com

18) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ELOY ALFARO CANTÓN CHONE:**

Dirección: Parroquia San Antonio Cantón Chone

Teléfono: 052546023

Email: juntantonio@hotmail.com

19) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA MARIANITA:**

Dirección: Parroquia Santa Marianita calle El Pescador al Lado de la Iglesia Virgen del Mar.

Teléfono: 0988548218

Email: santamarianitagad@gmail.com

20) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL WILFRIDO LOOR MOREIRA:**

Dirección: Km 50 vía Chone, Maicito Barrio San Jacinto-El Carmen-Manabí

Teléfono: 0939449449

Email: gpwilfridoloomoreira@gmail.com



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución



21) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ATAHUALPA DEL CANTÓN PEDERNALES:**

Dirección: Av. 10 de agosto y Manuel Ávila Loor

Teléfono: (07) 2958-155

Email: info@gaddeatahualpa.gob.ec

22) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS DE CANOA DEL CANTÓN SAN VICENTE:**

Dirección: Calle Francisco Aveiga y 30 de Noviembre

Teléfono: 0982215635

Email: gadparroquialcanao@hotmail.com

23) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN PLACIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO:**

Dirección: Calle 1 de Diciembre a 50 metros de la Estación de Servicios Sabando.

Teléfono: 052676384

Email: jpsanplacido@hotmail.com

24) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL CAMPOZANO DEL CANTÓN PAJÁN:**

Dirección: Calle Segundo Pacífico Acebo y Gral. Enrique Gallo

Teléfono: 0991051792

Email: gadcampozano2023.2027@gmail.com

25) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO:**

Dirección: Av. Boquerón, de la Parroquia Chirijos.

Teléfono: 052393003

Correo electrónico: gadchirijos@hotmail.com

26) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RIOCHICO DEL CANTÓN PORTOVIEJO:**

Dirección: Calle 10 de agosto y Pichincha (altos del mercado Parroquial)

Teléfono: 2-308-199-GAD; 0981411208

Email: gadriochico@gmail.com

27) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN PORTOVIEJO:**

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina-Parroquia Pueblo Nuevo-Portoviejo

Teléfono: 052-2424-009/09859986422

Email: www.gadpueblonuevo.gob.ec

28) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL HONORATO VÁSQUEZ DEL CANTÓN SANTA ANA:**

Dirección: Vía Ayacucho -Poza Honda- Edificio Casa Comunal frente a la Escuela Honorato Vásquez.

Teléfono: 0994017932

Email: gadhonoratovasquez@hotmail.com

29) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN ISIDRO**

GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICADO:
Este documento es el original que
reposa en los archivos de esta institución

Página 22 de 33

Abg. Luisa Gómez Arteaga
PROSECRETARIA GENERAL



DEL CANTÓN SUCRE:

Dirección: Valentín Alcívar – Luz de América

Teléfono: 02400015

Email: gadsanisidro2020@gmail.com

30) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA UNIÓN DEL CANTÓN SANTA ANA:**

Dirección: Calle Ramón Mieles entre Ángel Arteaga Cañarte y Alberto Ferry

Teléfono: 0985928162

Correo electrónico: launionsantaana@hotmail.com

31) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHARAPOTÓ DEL CANTÓN SUCRE:**

Dirección: Calle José Giles y 12 de Octubre

Teléfono: 052670532

Email: www.charapoto.gob.ec

32) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CANUTO DEL CANTÓN CHONE:**

Dirección: Calle Atahualpa S/N y Florida frente al Parque "Los Pericos"

Teléfono: 052938005

Email: gadprural_canuto@hotmail.com

33) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CASCOL DEL CANTÓN PAJÁN:**

Dirección: Av. 13 de diciembre S/N entre las calles Josefa Ponce y Paján

Teléfono: 05250045

Email: gadprcascol@gmail.com

34) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PEDRO PABLO GÓMEZ, DEL CANTÓN JIPIJAPA:**

Dirección: Calle Principal, Barrio 24 de Octubre vía Rcto. San Pablo

Teléfono: 0962376613

Email: gadparroquialppgomez@hotmail.com

35) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA DEL CANTÓN 24 DE MAYO:**

Dirección: Calle 4 de octubre y 5 de noviembre

Teléfono: 052303232

Email: gadpbellavista@hotmail.com

36) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SALANGO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ:**

Dirección: Barrio María Auxiliadora diagonal al Parque Central

Teléfono: 0985158182/052574043

Email: gadsalango2019@gmail.com

37) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL CANTÓN PICHINCHA:**

Dirección: Barrio Simón Rengifo, Calle San Eduardo

Teléfono: 0969436651



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución



Email: gadsansebastian.gob.ec

38) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA:**

Dirección: Calle Principal S/N frente al Parque Central- La Unión-Jipijapa- Manabí

Teléfono: 0994453779

Email: jplaunion2008@yahoo.com/www.gadlaunion.gob.ec

39) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AYACUCHO DEL CANTÓN SANTA ANA:**

Dirección: Calle Sucre y, Eloy Alfaro, Santa Ana

Teléfono: (05) 257-3000

Email: jpayacucho09@yahoo.es

40) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL COJIMÍES DEL CANTÓN PEDERNALES:**

Dirección: Calle Ruperto Delgado y Manuel María Olives

Teléfono: (05) 2391 118

Email: secretariagadcojimies@gmail.com

41) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE:**

Dirección: Parroquia San Antonio Cantón Chone

Teléfono: 052546023

Email: juntantonio@hotmail.com

42) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RICAURTE DEL CANTÓN CHONE:**

Dirección: Calle Eugenio Espejo y Sucre

Teléfono: 0939678114

Email: gadricaurte@gmail.com

43) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BARRAGANETE DEL CANTÓN PICHINCHA:**

Dirección: Calle Río Daule S/N y Amazonas

Teléfono: 0986180986

Email: secretaria@barraganete.gob.ec

44) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JULCUI DEL CANTÓN JIPIJAPA:**

Dirección: Calle Santa Cruz Frente al Parque Central de la Parroquia Julcui

Teléfono: 0991947802/0991235839

Email: info@gadparroquialjulcui.gob.ec

45) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 10 DE AGOSTO DEL CANTÓN PEDERNALES:**

Dirección: Calle Arnulfo Cevallos SN y Manabí

Teléfono: 0984584859

Email: gp10deagosto@hotmail.com

46) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**



GOBIERNO DE MANABÍ
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

Página 24 de 33

Abg. Luisa Gómez Arteaga
PROSECRETARÍA GENERAL



QUIROGA DEL CANTÓN BOLÍVAR:

Dirección: Av. Bolívar y calle Manuel Quiroga.

Teléfono: 052348077

Correo electrónico: gobp.quiroga@yahoo.es

47) **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOYACÁ DEL CANTÓN CHONE:**

Dirección: Calle Sucre y Miguel Parraga (frente a la cancha Central)

Teléfono: 0939233416

Email: gadboyaca20232027@gmail.com

48) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ALEJO LASCANO DEL CANTÓN PAJÁN:**

Dirección: Calle Nicolás Segura y Mauro Martínez

Teléfono: 0987402569/0997044431

Email: gadalejolascano@hotmail.com

49) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ABDÓN CALDERÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO:**

Dirección: Calle 10 de Agosto entre Olmedo y 11 de diciembre

Teléfono: 052647365

Email: gadparroquialcalderon@hotmail.com

50) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ALHAJUELA DEL CANTÓN PORTOVIEJO:**

Dirección: Calle Alberto Lara y América-Parroquia Alhajuela-Portoviejo

Teléfono: 052540008-0983677016

Email: jpajajuela@hotmail.com

51) **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHIBUNGA DEL CANTÓN CHONE:**

Dirección: Calle Marcos Vera y 4 de Agosto

Teléfono: 0996951973-0983197325

Email: jpchibunga@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de que surjan controversias entre las partes por la ejecución de este Convenio, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en el cantón Portoviejo, quedando a salvo el derecho a establecer las acciones administrativas y/o judiciales que cada parte considere procedente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- SUPLETORIEDAD.

En todo aquello no previsto en el presente convenio, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, el Código Civil.



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- INFORMES QUE LAS PARTES DEBEN ENTREGAR – ACTA DE CIERRE DEL CONVENIO.

Al cumplirse el objeto del presente convenio se deberá redactar el acta de cierre del mismo suscrito por las partes, anexando lo siguiente:

- 1.-Informe Final: Se deberá presentar un Informe Técnico-Económico final, en el cual se incluya la sistematización de todo el proceso que permita visualizar la continuidad de las acciones fortalecidas con el proyecto.
- 2.- Inmediatamente cumplido el objeto se suscribirá la respectiva acta de cierre del convenio, la misma que será suscrita por las partes a la cual se adjuntará entre otros, todos los anexos e informes relativos al convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MODIFICATORIAS.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquier de ellas y entrará en vigencia en la fecha que en que se suscriba el correspondiente anexo o convenio modificadorio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Son parte integrante de este Convenio, los siguientes documentos:

- a) Documentos que identifican la calidad de los comparecientes.
- b) Oficios de solicitudes de Adhesión al Proyecto de los GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES.
- c) Certificaciones Presupuestarias de los GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES.
- d) Informe Técnico de factibilidad No. GADPM-DDEH-2025-12497-INF.
- e) Memorando No. GADPM-DDEH-2025-4990-MEM.
- f) Certificación POA No. POA-CERT-2025-0929.
- g) Certificación Presupuestaria No. CER-2025-1471 y Plurianual CERPLU-0979.
- h) Informe de Pertinencia Legal No. GADPM-DDEH-2025-12671-INF.
- i) Autorización de Convenio mediante Firma inserta por parte de la máxima autoridad, en memorando No. GADPM-DDEH-2025-5134-MEM.

GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

Página 26 de 33

Abg. Luisa Gómez Arteaga
PROSECRETARIA GENERAL



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN.

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente convenio a cuyas disposiciones se someten y para constancia de lo cual en unidad de acto firman los comparecientes.

Eco. José Leonardo Orlando Arteaga.
PREFECTO
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
MANABÍ

Lcda. Janeth Monserrate Ávila Anchundia.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE MACHALILLA DEL CANTÓN
PUERTO LÓPEZ

Lic. Edison Antonio Indacoechea Chóez.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL ANEGADO DEL CANTÓN
JIPIJAPA.

Lic. Mayra Francisca Suárez Baque.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE
MAYO.

Lic. Winther Santiago Alarcón Moreira.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL PARAISO LA 14 DEL
CANTÓN EL CARMEN.

Lcdo. Walther Leonardo López Reyes.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL MEMBRILLAL DEL CANTÓN
JIPIJAPA.





PREFECTURA DE
MANABÍ
Desarrollo y Equidad

PREFECTURA

Sra. Carmen Celorio Pita.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL CONVENTO DEL CANTÓN
CHONE.

Sr. Jarry Jen Resavala Figueroa.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ZAPALLO DEL CANTÓN FLAVIO
ALFARO.

Lcda. Kerlly Mercedes Burgos Castillo.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SANTA MARÍA DEL CANTÓN
EL CARMEN.

Lcdo. Oscar Cedeño Montesdeoca.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL MEMBRILLO DEL CANTÓN
BOLÍVAR.

Sra. Wendy Magdeline Ube Reyes.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN LORENZO DEL
CANTÓN MANTA.

Sra. Diana Castro Calderón.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL CRUCITA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO.

Sr. Yujer Macías Macías.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PABLO DE PUEBLO
NUEVO DEL CANTÓN SANTA ANA.

Eco. Carlos Orlando González.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL PUERTO CAYO DEL CANTÓN
JIPIJAPA.



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución
Página **28** de **33**

Abg. Luisa Gómez Arteaga
PROSECRETARIA GENERAL



PREFECTURA DE
MANABÍ
Desarrollo y Equidad

PREFECTURA

Sr. Xavier Edison Tapia Intriago.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE SUMA DEL
CANTÓN EL CARMEN.

Sr. Joffre Stalin Quimis Ponce.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL LA AMÉRICA DEL CANTÓN
JIPIJAPA.

Sr. Carlos Santana Santana.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL LA PILA DEL CANTÓN
MONTECRISTI.

Sr. Ricardo Iván Saltos Zambrano.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ELOY ALFARO DEL CANTÓN
CHONE.

Sra. Leonela Zambrano Murillo.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SANTA MARIANITA DEL
CANTÓN MANTA.

Lcdo. Omar Santos Macías.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL WILFRIDO LOOR MOREIRA DEL
CANTÓN EL CARMEN.

Ing. José Ignacio Arroyo Intriago.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ATAHUALPA DEL CANTÓN
PEDERNALES.

Sr. Guido Antonio Alcívar Hernández.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN ANDRÉS DE CANOA DEL
CANTÓN SAN VICENTE.



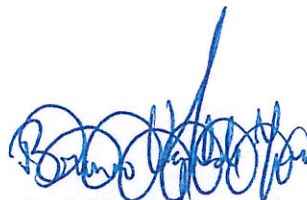
GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

Página 29 de 33

Abg. Luisa Gómez Arteaga
PROSECRETARIA GENERAL



Ing. Frowen Moreira García.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PLACIDO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO.



Lcdo. José Alberto Bravo Ugalde.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL CHIBUNGA DEL CANTÓN CHONE.



Med. Vet. Nexar Vera Hidrovo.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL CAMPOZANO DEL CANTÓN
PAJÁN.



Sr. Rober Emilio Vélez Palma.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN
PORTOVIEJO.



Sra. Elida María Chávez Intriago.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL RIOCHICO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO.



Téc. Wendy Katherine Ruiz Mendoza.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL HONORATO VÁSQUEZ DEL
CANTÓN SANTA ANA.



Sr. Darwin Alberto Cobeña Vera.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL PUEBLO NUEVO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO.



Sra. Judy Ines Marquinez
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN ISIDRO DEL CANTÓN
SUCRE.



PREFECTURA DE
MANABÍ
Desarrollo y Equidad

PREFECTURA

Ab. Ángel Livio Rezabala Loo.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL LA UNIÓN DEL CANTÓN
SANTA ANA.

Ing. Pabel Carlos Centeno.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL CHARAPOTÓ DEL CANTÓN
SUCRE.

Sra. Rommy Vanesa Cueva Doumet.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL CANUTO DEL CANTÓN
CHONE.

Sr. Eduardo Piñas Rodríguez.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL CASCOL DEL CANTÓN PAJÁN.

Ing. Josué Aráñez Alava.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL PEDRO PABLO GÓMEZ DEL
CANTÓN JIPIJAPA.

Sr. Eddy Alexi Tóala Figueroa.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL BELLAVISTA DEL CANTÓN 24 DE
MAYO.

Sra. Julia Pincay Acuña.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SALANGO DEL CANTÓN
PUERTO LÓPEZ.

Sra. Jazmin Solórzano Guadamud.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN SEBASTIÁN DEL CANTÓN
PICHINCHA.



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución



PREFECTURA DE
MANABÍ
Desarrollo y Equidad

PREFECTURA


Sra. Flor María Gutiérrez Zavala.

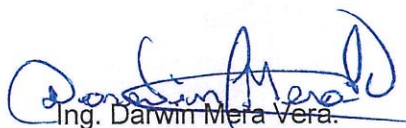
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL LA UNIÓN DEL CANTÓN
JIPIJAPA.



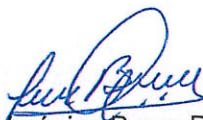
Lcda. Yaneth Cevallos García.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL AYACUCHO DEL CANTÓN SANTA
ANA.



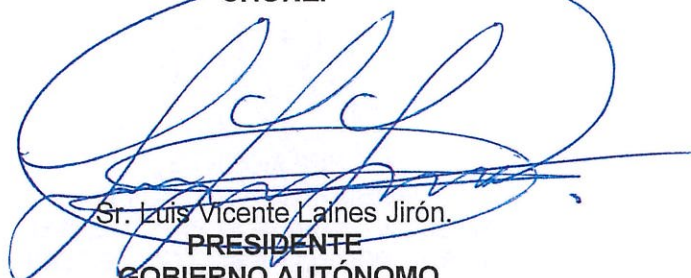
Sra. Dora Cordova Anchundia.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL COJIMÍES DEL CANTÓN
PEDERNALES.



Ing. Darwin Mera Vera.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN ANTONIO DEL CANTÓN
CHONE.



Sra. Verónica Bravo Bravo.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL RICAURTE DEL CANTÓN
CHONE.



Sr. Luis Vicente Laines Jirón.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL BARRAGANETE DEL CANTÓN
PICHINCHA.



Ab. Maritza Figueroa Guevara.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JULCUIY DEL CANTÓN
JIPIJAPA.



Sra. Viviana Esperanza Velásquez García.
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DIEZ DE AGOSTO DEL CANTÓN
PEDERNALES.



CERTIFICADO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

Página 32 de 33

Abg. Luisa Gómez Arteaga
PROSECRETARIA GENERAL



PREFECTURA DE
MANABÍ
Desarrollo y Equidad

PREFECTURA

Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL QUIROGA DEL CANTÓN
BOLÍVAR.

Sr. Sandy Gómez Quijije.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL BOYACÁ DEL CANTÓN CHONE.

Ing. Alfonso Miguel Guerrero Guerrero.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ALEJO LASCANO DEL
CANTÓN PAJÁN.

Sr. Rudid Navarrete Navarrete.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ABDÓN CALDERÓN DEL CANTÓN
PORTOVIEJO.

Ing. Oscar Abel Cevallos Dela.
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL ALHAJUELA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO.



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución

Página **33** de **33**

Abg. Luisa Gómez Arteaga
SECRETARÍA GENERAL

